



## INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS

A continuación, se presenta el informe global sobre los comentarios efectuados por los ciudadanos al proyecto de resolución: “Por la cual se modifica la Resolución 0118 de 2018 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y se determina su conformación y funciones”.

El objeto del proyecto de resolución es la inclusión de las nuevas políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las modificaciones que se deben realizar en la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y las modificaciones en la conformación de las Mesas de Trabajo.

El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización [www.reincorporacion.gov.co](http://www.reincorporacion.gov.co), desde el 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 5 de agosto de 2022 a las 5 p.m., en cumplimiento de las disposiciones de técnica normativa previstas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, tiempo en que se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.

### 1. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sobre el proyecto de resolución, se recibió una (1) observación por parte de William Javier Patarroyo Baquero, del Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa.

#### 1.1 Respuesta a las observaciones

- ***“He revisado la propuesta de resolución y considero que el artículo 2 sobre las mesas de trabajo, debería dejarse como parte final toda vez que debería presentarse inicialmente toda la reglamentación del comité y por último, las disposiciones sobre sus órganos o equipos de apoyo, de igual manera sería muy importante dar lineamiento sobre el manejo de las actas que se producen en dichas mesas de trabajo, de manera que estas sea incorporadas en los expedientes que maneja el secretaria técnica del comité y no queden sueltas en las oficinas de los líderes de cada mesa.”*** (sic)

Atentamente nos permitimos aclarar que el documento DE-G-10 Guía de operación para las mesas de trabajo del comité institucional de gestión y desempeño, vigente en su versión 2 y publicado en SAPYG, en el numeral “5.3 Secretaría Técnica de las Mesas de Trabajo” define que el secretario técnico de la mesa de política MIPG correspondiente “debe elaborar el acta de la reunión, remitirla para revisión y aprobación por los participantes, y una vez aprobada y firmada, debe enviarla a la Oficina Asesora de Planeación, quien custodiará las actas originales. Teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que en el caso de realizarse una mesa de técnica de política MIPG las actas correspondientes, hacen parte del acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño donde se presenten las conclusiones de dicha mesa.

La particularidad y detalle de la operación del desarrollo y operación de las mesas de política MIPG se encuentran definidas en el documento DE-G-10 Guía de operación para las mesas de trabajo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Cordialmente,

**ARTURO MARIO MARTÍNEZ ARTETA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica